

---

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

---

### **1. Objeto de las Bases**

Estas Bases tienen como objeto establecer las normas de participación en la **I Edición “Mecenazgo Grupo Vértice para Desempleados con inquietudes emprendedoras”**.

### **2. Objetivo del Mecenazgo**

Se pretende detectar el potencial de una Idea de Negocio y conseguir su transformación en un Proyecto empresarial que alcance la madurez. Para ello, Grupo Vértice, además de su contribución económica para los promotores de los Proyectos, pondrá a disposición de los nuevos empresarios, su experiencia y conocimientos participando activamente en la puesta en marcha de la empresa así como el asesoramiento técnico necesario para la gestión autónoma posterior.

### **3. Perfil de los Candidatos**

Podrán concurrir a la Convocatoria los desempleados, con estudios mínimos de bachiller o equivalente, que cuenten con una Idea de Negocio emprendedora y viable pero carezcan de recursos suficientes para materializarla en una realidad empresarial en el ámbito territorial de Málaga y su provincia.

### **4. Fases de la I Edición “Mecenazgo Grupo Vértice para Desempleados con inquietudes emprendedoras”**

La **I Edición “Mecenazgo Grupo Vértice para Desempleados con inquietudes emprendedoras”** se estructura en dos fases:

- **Concurso de Ideas de Negocio**
- **Concurso de Planes de Negocio**

Los interesados en participar deberán **presentar su Idea de Negocio** en el formato y junto con el resto de documentación que se especifica en el apartado 7 de estas Bases, presentación de Candidaturas.

Las **diez** mejores Ideas serán seleccionadas por el Jurado.

Los promotores de las Ideas seleccionadas realizarán gratuitamente el **“Curso de Formación para la Elaboración de un Plan de Negocio”** de ochenta horas de duración y metodología On Line. El Curso estará orientado a la obtención de la competencia técnica necesaria para la realización del Plan de Negocio así como a la adquisición de habilidades y recursos necesarios para su presentación y defensa ante el Jurado.

A las **seis semanas** de iniciado el Curso, los alumnos tendrán que **presentar por escrito su propio Plan de Negocio**.

De los diez Planes de Negocio presentados sólo se seleccionarán **cinco** para defenderlos ante el Jurado, en la fecha que en su momento se comunicará y no antes del mes de octubre de 2009.

El Jurado decidirá dos ganadores, que obtendrán el primer y segundo **Galardón**, y un máximo de tres **Menciones Honoríficas** para los otros tres Planes de Negocio participantes, si así lo estima conveniente.

Los Premios se entregarán en **Acto público** cuya celebración se comunicará con la suficiente antelación.

## **5. Dotación de los Premios**

**La valoración total de los Premios será de 50.000 €.**

**Primer Galardón** por un total de **23.000 euros** distribuidos de la siguiente forma:

- Dotación monetaria de 15.000€.
- Beca para realizar Master MBA en Administración y Dirección de Empresas valorada en 3.000 €.
- Servicio de Gestión Fiscal, Laboral y Contable durante un año valorado en 5.000 €.

**Segundo Galardón** por un total de **18.000 euros** distribuidos de la siguiente forma:

- Dotación monetaria de 10.000€.
- Beca para realizar Master MBA en Administración y Dirección de Empresas valorada en 3.000 €
- Servicio de Gestión Fiscal, Laboral y Contable durante un año valorado en 5.000 €

La concesión de la dotación monetaria del galardón es **compatible** con la obtención de cualquier otro tipo de financiación o subvención pública.

Los promotores ganadores del primer y segundo Galardón estarán **obligados** a invertir la totalidad de la dotación monetaria en la creación y puesta en marcha de la nueva empresa, conforme a las partidas presupuestarias definidas en la planificación financiera del Plan de Negocio presentado y de la forma estipulada en un **Convenio Marco** previsto. Será requisito imprescindible para seguir percibiendo dichas cantidades la presentación de las facturas de compra de productos o servicios correspondientes.

En el **Acto** de entrega de los Premios se procederá a la firma del Convenio Marco de

Colaboración entre cada Galardonado y Grupo Vértice y se hará entrega a los dos Galardonados de un **Cheque Simbólico** por el valor de dicha dotación.

Los dos Galardonados se comprometerán por escrito a poner en marcha su Plan de Negocio en un período máximo de **seis meses**.

El Convenio Marco recogerá también la necesidad de constituir un **Comité Gestor** de la nueva sociedad, con una participación del 50% para cada una de las partes, que garantice la participación efectiva de Grupo Vértice en la toma de decisiones durante el primer año. La postura de Grupo Vértice únicamente será vinculante en todo lo referente al premio en metálico. Una vez finalizado el primer año de puesta en marcha de la nueva sociedad se procederá a la disolución del citado Comité.

El Convenio establecerá la **distribución porcentual del Capital Social** de la nueva sociedad, que será del 90% para el nuevo empresario y del 10% para Grupo Vértice, con opción de compra por parte del empresario calculada en función del valor contable teórico de la sociedad, tras un periodo de cinco años desde su constitución.

**Las tres Menciones Honoríficas** por un total de **9.000 euros** se premiarán con una Beca de estudios para realizar el Master MBA de Dirección y Administración de Empresas valorada en 3.000 €.

El Jurado podrá declarar desierta la Convocatoria, si a su juicio no existieran Planes de Negocio con méritos suficientes. En este caso, la dotación monetaria correspondiente no podrá acumularse a la de Ediciones siguientes.

El Acto de entrega de los Premios de la **I Edición del “Mecenazgo Grupo Vértice para Desempleados con inquietudes emprendedoras”** tendrá lugar en la fecha que determine el Presidente de Fundación Vértice a instancias del Director de esta I Edición del Mecenazgo.

## **6. El Jurado**

El Jurado será designado por el Presidente de Fundación Vértice, quien será a su vez Presidente del mismo.

Estará compuesto por directivos y técnicos especialistas de diferentes empresas del Grupo Vértice.

Se constituirá una Comisión Técnica del Jurado que analizará y valorará las Ideas y Proyectos empresariales y un Pleno del Jurado que elegirá a los ganadores.

Las decisiones del Jurado se tomarán por mayoría simple. El Presidente tendrá, en caso de empate, voto de calidad.

Las decisiones del Jurado serán irrevocables y vinculantes.

El Jurado adoptará sus decisiones con total independencia y sujeción a los siguientes **criterios de valoración**.

Para las **Ideas de Negocio** se tendrá en cuenta

- la originalidad y grado de innovación de la Idea
- el conocimiento del mercado
- el ajuste del servicio o los productos a las necesidades y demandas de éste.
- La viabilidad inicial de la Idea, técnica y económica, valorada en el análisis de puntos fuertes y débiles.

Para los **Planes de Negocio** se tendrá en cuenta

- La capacidad emprendedora del promotor
- Creatividad, iniciativa y espíritu emprendedor
- Confianza en si mismo e ilusión por el Proyecto
- Capacidad organizativa y de planificación
- Disponibilidad de tiempo.
- Innovación
- Competencia existente en el sector
- Coste de desarrollo
- Sensibilidad a los cambios económicos, sociales, políticos y demográfico del entorno
- Disponibilidad o capacidad de disponibilidad de los recursos necesarios para materializar el Plan
- Posibilidades de generación de puestos de trabajo

Estos criterios de valoración serán desarrollados y ponderados por la Comisión Técnica para su aprobación posterior por el Pleno del Jurado.

## **7. Presentación de Candidaturas**

- **Inscripción** a través de una aplicación informática prevista en la página Web de Fundación Vértice [www.fundacionvertice.org](http://www.fundacionvertice.org)

Junto con la **solicitud** de participación el candidato deberá presentar su **Currículum Vitae** resumido, máximo de dos páginas, la **Memoria Resumen** de su **Idea de Negocio**, en un máximo de diez páginas y el **Aval** que le respalde profesionalmente (según se especifica en la ficha de solicitud).

- El plazo de presentación de documentación será desde el día 1 de abril hasta el 15 de junio de 2009.
- Durante la evaluación de las candidaturas, la organización podrá ponerse en contacto con el candidato para requerirle cualquier información adicional.

## **8. Obligaciones de los participantes**

- Garantizar la **veracidad** de la información y documentación aportada, así como la **autoría, originalidad y carácter inédito** de su Idea de Negocio presentada.
- Aceptar el derecho de Fundación Vértice a difundir el **nombre y la imagen de los Galardonados**, tanto en las páginas Web de la Fundación y de Grupo Vértice, como en cualquier otro tipo de soporte. También se autorizará a Fundación Vértice para la utilización, con fines publicitarios de los Premios, durante un año y en la siguiente Convocatoria de los mismos, del nombre e imagen de los ganadores, así como del Proyecto empresarial.
- Los Galardonados deberán incluir en todas las actividades que realicen, tanto para la constitución de la nueva empresa como una vez constituida, una referencia al **patrocinio** de Grupo Vértice. Esta condición incluye también a los folletos publicitarios, la página Web de la nueva empresa, las apariciones en prensa, y cualquier otro medio promocional.
- Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Bases será resuelta en su momento por el Jurado de esta I Edición del Mecenazgo.
- La participación de los candidatos supone la aceptación incondicional de estas Bases.

**Fundación Vértice se compromete a mantener la privacidad de los Proyectos no premiados.**